



Expediente nº: 2022/406300/SE-ME-VAR/00002

Providencia de Alcaldía

Procedimiento: Contrato Menor de Servicios

Documento firmado por: El Alcalde

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Necesidad a satisfacer:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2022, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se va a proceder a licitar entre otros los siguientes contratos de suministros: Suministro de materiales de obra para el Programa de Fomento de Empleo Agrario. Para ello, es necesario proceder a redactar los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y de condiciones administrativas particulares, y contar con asistencia técnica en la realización de informes necesarios durante el procedimiento de contratación. Dado que en el Ayuntamiento de María no se cuenta con personal adecuado suficiente para realizar dicho servicio, se hace necesario contratar a una empresa externa.

Características del contrato:

Tipo de contrato: Contrato de servicios	
Subtipo del contrato: Contrato menor	
Objeto del contrato: Redacción de pliegos de condiciones técnicas y administrativas particulares y asistencia técnica en la redacción de informes necesarios en el procedimiento de contratación.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV:71242000 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos.	
Valor estimado del contrato 2.500,00€	IVA: 525,00€
Precio:3.025,00€	
Duración: 3 meses	

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	53Hv9jHvNcejAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	25/11/2022 12:31:22
Observaciones		Página	1/2
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/53Hv9jHvNcejAwModFf3UA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante contrato menor y con objeto de justificar la obtención de la mejor oferta, se recomienda publicar anuncio de contratación en la plataforma de contratación del estado por un plazo de tres días naturales.

Por todo lo anterior y a la vista del informe de Secretaría de fecha 22 de noviembre de 2022,

DISPONGO

PRIMERO. Ordenar la redacción del documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas que regirá la adjudicación del contrato.

SEGUNDO. Publicar anuncio de contratación en la plataforma de contratación del estado.

TERCERO. Tras la negociación y a la vista de la propuesta de adjudicación, que por la Unidad de contratación se emita informe en el que quede acreditado que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acreditando que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

CUARTO. Que el órgano de contratación informe justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En María a 25 de noviembre de 2022

EL ALCALDE-PRESIDENTE

FDO. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA

C. I. F. P0406300D Teléfonos 950 417200 y 950 417240 Fax 950 417080

Código Seguro De Verificación	53Hv9jHvNcejAwModFf3UA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Antonio Garcia Alcaina - Alcalde Ayuntamiento de María	Firmado	25/11/2022 12:31:22	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/53Hv9jHvNcejAwModFf3UA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			